

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



1024

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-01068-00.
DEUDOR: ANDREA CATALINA MUÑOZ.

Se requiere nuevamente a la liquidadora designada en este asunto para que en el término máximo de diez (10) días, efectúe la rendición de cuentas finales de su gestión de conformidad con el numeral 4º del artículo 571 del Código General del Proceso. Comuníquese la presente decisión por el medio más expedito.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 21 DE MAYO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario